

Anexo

Condiciones de contratación

TROX España, S.A.

1. Partes

- 1.1.- A los efectos de las presentes condiciones, tendrá la consideración de parte vendedora la sociedad mercantil, de nacionalidad española, "TROX ESPAÑA, S.A.", cuyo domicilio social está situado en Zaragoza, Polígono Industrial La Cartuja Baja, Carretera de Castellón, Km 7 (en adelante, citada indistintamente como la "VENDEDORA", o "TROX").
- 1.2.- Tendrá la consideración de parte compradora la persona, física o jurídica, que se identifica en las Condiciones Particulares -de las que estas Condiciones Generales constituyen un anexo inseparable-, y firma las mismas, en expresa muestra de conformidad y aceptación (en adelante, el "COMPRADOR").

2. Objeto

- 2.1.- Constituye el exclusivo objeto de las presentes Condiciones Generales la compraventa de los componentes para instalación de climatización que se describen en las Condiciones Particulares (citados también, en adelante, como el "Producto"), con las características, especificaciones y prestaciones técnicas que se detallan en las mismas.
- 2.2.- En consecuencia, queda expresamente excluida de estas Condiciones Generales, por exceder del objeto de este contrato, cualquier actividad diferente de la transmisión de dicho Producto, como, por ejemplo, su instalación, montaje, mantenimiento, conservación y reparación, que, en todo caso, serán de exclusiva cuenta y riesgo del COMPRADOR, no asumiendo TROX, sobre ellas, ninguna clase de obligación ni responsabilidad.

3. Precio. Condiciones de pago

- 3.1.- El precio correspondiente a los Productos suministrados por TROX es el que consta especificado en las Condiciones Particulares, sobre el cual deberá añadirse el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.2.- El pago de dicho precio se efectuará, salvo acuerdo específico expresado en las Condiciones Particulares, en metálico. No obstante, en aquellos casos en los que el pago no se realizara al contado, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, "la Ley de Morosidad").
- 3.3.- No obstante, TROX conservará la propiedad de los bienes vendidos hasta el pago total del precio, pudiendo retener la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes sobre los que se pacta la reserva de dominio. Así, se establece previa reserva de dominio del género suministrado, que el COMPRADOR sólo será depositario de él hasta su completo pago, obligándose a conservarlo cuidadosamente y a responder de cualquier riesgo o menoscabo que el mismo pudiera sufrir.
- 3.4.- Solamente en aquellos supuestos en los que se trate de un COMPRADOR que, con anterioridad, haya adquirido otros Productos de TROX, podrá admitirse un aplazamiento de pago. Este posible aplazamiento, que, para su validez, deberá ser aceptado por TROX, y constar, de forma expresa, en las Condiciones Particulares, tendrá un plazo máximo de 60 días naturales.
- 3.5.- La moneda de pago admitida por TROX para el pago de los Productos que comercializa será, salvo especificación en contrario detallada en las Condiciones Particulares, el Euro.

4. Pedido: aceptación, modificación, anulación

- 4.1.- Ningún pedido de Productos que pueda efectuarse a TROX, por cualquier medio, se considerará firme y tendrá, por tanto, carácter vinculante, si la VENDEDORA no lo ha aceptado expresamente, mediante la asignación del correspondiente número de pedido al COMPRADOR.
- 4.2.- Una vez aceptado un pedido por TROX, éste únicamente podrá ser modificado, o, en su caso, anulado, siempre y cuando dicha solicitud cuente con la autorización de TROX.
- 4.3.- Una vez aceptada por TROX la anulación o modificación de un pedido, serán de única y exclusiva cuenta del COMPRADOR los gastos, que le serán

notificados, en los que el VENDEDOR hubiera podido incurrir hasta la fecha de la anulación o modificación.

5. Condiciones de entrega

- 5.1.- TROX procederá a la entrega del Producto solicitado en el plazo que se detalla en las Condiciones Particulares o en la confirmación de pedido.
- 5.2.- Dicho plazo se establece con carácter orientativo, por lo que ningún retraso sobre la fecha estipulada dará lugar a responsabilidad ni compensación alguna por parte de TROX, ni a la anulación del pedido por parte del COMPRADOR. No obstante, en tal caso, antes de la fecha de entrega, TROX deberá comunicar al COMPRADOR las razones del retraso, y el nuevo plazo estimado.
- 5.3.- A los efectos de este contrato, se considerará fecha de entrega la fecha de envío del Producto, con destino a las instalaciones indicadas por el COMPRADOR.

6. No disposición del producto

- 6.1.- En el supuesto de que, una vez aceptado el pedido por TROX, por cualquier circunstancia no pudiera disponer del Producto solicitado, TROX podrá:
- (i) ofrecer al COMPRADOR, sin aumento de precio, un Producto de características y especificaciones similares al del inicialmente solicitado, siempre y cuando éstas sean acordes con las necesidades del COMPRADOR;
 - (ii) ofrecer al COMPRADOR dejar sin efecto el pedido solicitado, restituyéndole las cantidades que pudiera tener abonadas, en el plazo de treinta (30) días hábiles.

En todo caso, deberá ser el COMPRADOR quien determine, finalmente, si acepta el producto alternativo ofrecido por TROX, o si deja sin efecto el pedido realizado, resultando de aplicación lo previsto en el apartado (ii) anterior.

7. Portes

- 7.1.- El Producto deberá ser transportado de tal forma que se garantice su seguridad y protección. Por este motivo, salvo indicación expresa del COMPRADOR, TROX elegirá los medios y líneas de transporte que juzgue más adecuados.
- 7.2.- Todos los pedidos cuyo precio final de compra, IVA incluido, ascienda a una suma inferior a trescientos euros (300.-€), se expedirán a portes debidos, asumiendo el COMPRADOR cualquier riesgo de pérdida, extravío, deterioro, o daños, etc., que se pueda producir durante su transporte.
- 7.3.- Para pedidos cuyo precio final de compra, IVA incluido, ascienda a una suma superior a trescientos euros (300.-€), será directamente pagado al transportista por TROX, quien asumirá el riesgo del porte, siendo este valorado en un 3% del precio en territorio peninsular.
- 7.4.- Como excepción, cuando lo estipulen las Condiciones Particulares, los portes serán asumidos por el COMPRADOR.

8. Embalaje

- 8.1.- Dadas las características y naturaleza de los productos comercializados por TROX, éstos serán enviados, en todo momento, debidamente embalados y protegidos, siendo la VENDEDORA la encargada de proceder a la colocación del embalaje que, en cada caso, resulte preciso.
- 8.2.- Sin perjuicio de lo anterior, será de exclusiva cuenta del COMPRADOR el coste de dicho embalaje. A estos efectos, se establece que el cargo ordinario por la colocación del embalaje estándar, incrementará el precio pactado en las Condiciones Particulares en un 3% del mismo, IVA no incluido.
- 8.3.- Si, como consecuencia de las especiales características que pudiera tener el Producto, el COMPRADOR solicitará el empleo y aplicación de un embalaje especial, TROX estará obligada a proceder a ello, sin perjuicio de lo cual, el COMPRADOR, además de tener que asumir el citado 3%, en concepto de cargo ordinario por embalaje estándar,

tendrá que asumir el sobrecoste que, en su caso, pudiera conllevar el embalaje especial.

- 8.4.- Embalaje para envío marítimo. Salvo indicación expresa por parte del cliente, la madera empleada para el embalaje por esta vía deberá ser tratada, en cumplimiento con la normativa fitosanitaria.

9. Suplementos por pintura

- 9.1.- Los sobrepuestos serán los que se indican en cada producto, con salvedad de metalizados, perlados, bicapas u otros acabados u otras cartas de referencia (NCS, DB, ...) que se deberán cotizar bajo consulta. También deberán confirmarse previamente los sobrepuestos para acabados mate de la carta RAL Classic.

10. Reclamaciones, devoluciones y garantía

- 10.1.- Los bienes puestos en el mercado por TROX son seguros, en condiciones de uso normales o razonablemente previsibles, y no presentan riesgo alguno para la salud o seguridad de los examinados, han pasado todos los controles y verificaciones técnicas legalmente exigibles, cumpliendo, así, los mismos, con los estándares requeridos para su distribución y comercialización
- 10.2.- El COMPRADOR dispondrá, desde el momento en que se pongan a su disposición los Productos adquiridos, de información veraz, eficaz y suficiente sobre sus características técnicas y prestaciones esenciales, en particular sobre su naturaleza, composición, finalidad y especificidades técnicas.
- 10.3.- Será de exclusiva cuenta y riesgo del COMPRADOR todo daño y menoscabo que sobrevenga al Producto, una vez TROX lo haya puesto a disposición del COMPRADOR, en el lugar y tiempo pactados.
- 10.4.- Cualquier reclamación que vaya a plantear el COMPRADOR con el propósito de solicitar la reparación de un Producto que pueda resultar defectuoso, o los posibles daños causados por el mismo, requerirá la debida acreditación del defecto existente, el daño y la relación de causalidad entre ambos.
- 10.5.- En el supuesto de existir un defecto aparente en la cantidad o calidad del Producto entregado, el COMPRADOR podrá formular reclamación contra TROX o el transportista empleado, siempre y cuando la misma se indique en el albarán de transporte o se formule en los cuatro días naturales siguientes a su entrega.
- 10.6.- En el caso de que la reclamación se refiera a defectos internos del Producto, el COMPRADOR dispondrá de un plazo de treinta días naturales, contado desde la entrega del Producto, para reclamar contra TROX.
- 10.7.- En el supuesto de que la devolución del material dentro del plazo expresado de treinta días fuera aceptada por parte de TROX, ésta se realizará por el COMPRADOR por el conducto que, a tales efectos, le indicara TROX en cada caso, y libre para el VENDEDOR de todos los gastos que pudieran derivarse de su transporte y embalaje.

TROX deberá aprobar dicha devolución, a través de la asignación de un número de devolución que comunicará al departamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT). Asimismo proporcionará la información que acompaña en el producto objeto de la devolución.

TROX se reserva el derecho de autorizar definitivamente la devolución del material, si no se receptionan los productos debidamente identificados y con la información solicitada, así como en función del estado en el que se encuentren los productos.

En caso de que no se autorice se comunicará al cliente. TROX podrá trasladar al cliente los costes de inspección y otros en los que se pueda incurrir.

10.8.- Los productos fabricados por TROX están diseñados para cumplir el fin y las prestaciones especificadas en sus catálogos y para lo cual han sido diseñados. Su utilización para otros fines o de modo diferente a las recomendaciones expuestas en dichos catálogos, documentación o por los técnicos

de TROX es responsabilidad exclusiva del COMPRADOR.

10.9.- Como periodo general se considerará que el plazo de garantía de los productos fabricados por TROX es de dieciocho meses desde su suministro o comunicación de disponibilidad para envío, o doce meses desde su puesta en marcha, lo que antes ocurra.

La garantía se limita a la reparación o sustitución sin cargo. Declinamos toda responsabilidad por los eventuales perjuicios, gastos de mano de obra, etc. que pueda aducir el cliente, motivados por dicho material defectuoso:

- (i) las acciones a realizar y plazos de resolución serán fijados por TROX,
- (ii) quedan excluidos los gastos de transporte ocasionados en la gestión de garantía,
- (iii) se repararán o restituirán de acuerdo a las consideraciones de TROX,
- (iv) no se considerarán garantía y serán a cargo del cliente, los costes de transporte de devolución de productos y costes de visitas técnicas, para diagnóstico,
- (v) no se aceptarán indemnizaciones por daños y perjuicios.

10.10.- Nuestra garantía excluye el desgaste natural de las piezas de nuestro suministro, así como aquellas averías causadas en el material por el cliente, por uso incorrecto, falsas maniobras, esfuerzos excesivos impuestos al material, empleo de medios o elementos inadecuados, etc.

10.11.- La ampliación de garantía tiene un coste adicional, y se podrá solicitar antes de la finalización del periodo de garantía gratuito, según lo indicado en el punto 10.9. Superado dicho periodo, la concesión de la ampliación de garantía estará sujeta a una inspección favorable previa de los equipos por los técnicos de TROX España. Dicha inspección tendrá un coste adicional, con independencia de si se contrata o no la ampliación de garantía. El aval deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de mantenimiento preventivo.

11. Exención de responsabilidad

11.1.- Ante cualquier reclamación, y aun pudiendo adolecer los productos de algún posible defecto, quedará TROX exenta de toda responsabilidad en el supuesto de que los Productos hayan sido reparados o manipulados por el COMPRADOR, o por un establecimiento no autorizado, o reparados con recambios o repuestos no autorizados; en definitiva, por cualquier tipo de modificación, alteración, reparación, manipulación, etc., que se lleve a cabo por terceros no autorizados por TROX, y en especial por el COMPRADOR.

11.2.- También quedará TROX exonerada de toda responsabilidad, en el supuesto de que el COMPRADOR hubiera utilizado el Producto, de forma indebida o contraria a las indicaciones expresadas en la documentación técnica.

11.3.- Igualmente, TROX tampoco será responsable en aquellos supuestos en los que el defecto de que se trate se hubiera debido a que la fabricación del Producto se hubiera llevado a cabo conforme a normas imperativas existentes, o cuando el estado de los conocimientos científicos y técnicos, existentes en el momento de la comercialización del Producto, no hubiera permitido apreciar la existencia del defecto.

12. Traspaso de responsabilidades

12.1.- El traspaso de la mercancía y la responsabilidad sobre la misma se realiza en el momento de la entrega de la mercancía en fábrica de TROX, o en el caso de entregas directas (p.e. repuestos) desde el fabricante o desde la empresa suministradora. En ningún caso, TROX es responsable de daños u otros aspectos que puedan surgir en los productos tras la entrega de la mercancía, por causa del transporte, agencia de expedición, transportista u otras personas encargadas del envío.

13. Comunicaciones

13.1.- Cualquier comunicación que sea precisa

efectuar a TROX, por parte del COMPRADOR, deberá dirigirse mediante comunicación escrita dirigida, mediante carta certificada, a Polígono Industrial La Cartuja Baja Carretera Castellón, Km 7, Zaragoza, CP 50720, mediante fax, remitido al número de fax 976-500904, o mediante la utilización del correo electrónico como procedimiento válido para la remisión de dichas comunicaciones, siempre y cuando ello permita dejar constancia de la integridad y autenticidad de su envío, contenido y recepción.

13.2.- Las comunicaciones que TROX precise dirigir al COMPRADOR, se realizarán de la misma forma, y con destino a los datos que figuran en las Condiciones Particulares.

14. Marco contractual y régimen jurídico

14.1.- Conformen el marco contractual del presente pedido, las Condiciones Particulares de Contratación suscritas por las partes, junto con las presentes Condiciones Generales, que constituyen un anexo inseparable de aquéllas. Dicho marco contractual prevalecerá frente a otras posibles Condiciones Generales de compra que pueda tener, preestablecidas, el COMPRADOR.

14.2.- Todas ellas deberán ser expresamente aceptadas y firmadas por las partes contratantes.

14.3.- En caso de contradicción entre las Condiciones Generales y las Particulares, prevalecerán, en todo caso, las Condiciones Particulares.

14.4.- En las condiciones particulares de cada contrato se detallarán, entre otras, el precio completo, la fecha de entrega de los Productos adquiridos, así como las garantías que asisten al COMPRADOR.

14.5.- Las presentes condiciones generales de contratación serán válidas para todos los Productos que TROX comercialice. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que concurran especificidades técnicas o contractuales, las mismas serán debidamente detalladas en las Condiciones Particulares.

14.6.- Las presentes Condiciones Generales de Contratación, y las Condiciones Particulares a las que se adjuntan, y, se regirán por la legislación española, que será de aplicación en lo no dispuesto, expresamente, en este contrato, a la hora de proceder a su interpretación, validez, ejecución y cumplimiento.

15. Propiedad intelectual e industrial

15.1.- TROX tiene reservados todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (copia, patentes, marcas, entre otros) sobre los diferentes componentes y Productos que comercializa.

15.2.- Los documentos y manuales técnicos que TROX facilita al COMPRADOR, son exclusivamente para el uso personal de éste, o, en el caso de COMPRADOR Profesional, para el de su último destinatario. No podrán ser copiados, ni total ni parcialmente, ni podrán ser puestos a disposición de terceras partes, sin el previo consentimiento, expreso y escrito, de TROX.

15.3.- Cualquier programa de software suministrado por TROX como parte integrante de un Producto, no formará parte de la venta, sino que el COMPRADOR recibirá únicamente una licencia para su uso, y sólo podrá ser utilizado conjuntamente con tal Producto.

15.4.- En caso de que el COMPRADOR fuera requerido o demandado por un tercero por infracción de propiedad industrial y/o intelectual, sea la causa que fuere, por alguno de los Productos suministrados por TROX, el COMPRADOR notificará inmediatamente de este hecho a TROX, para que éste pueda ejercitar su derecho a la defensa, absteniéndose el COMPRADOR de acordar ninguna transacción sin su previo consentimiento. Dicha notificación deberá practicarse, de forma fehaciente, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a dicho requerimiento o demanda.

15.5.- Si, planteada una reclamación o requerimiento, con arreglo a lo previsto en el anterior párrafo, incumpliera el COMPRADOR con su obligación de notificación, éste quedará obligado a

asumir, íntegramente y con completa exclusión e indemnidad para TROX, cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la misma.

16. Protección de datos

16.1.- Los datos de carácter personal que sean facilitados a lo largo del desarrollo de las relaciones comerciales entre el COMPRADOR y TROX, se integrarán en ficheros de datos informatizados y titularidad de la sociedad TROX ESPAÑA, S.A. para proceder a la gestión adecuada de los Productos solicitados, y la gestión de los cobros correspondientes.

16.2.- La aceptación de estas Condiciones Generales supone la expresa prestación del consentimiento, por parte del COMPRADOR, para que TROX lleve a cabo el anterior tratamiento de datos.

16.3.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), se hace expresa mención de que TROX ESPAÑA, S.A., con domicilio en Polígono Industrial La Cartuja Baja - Ctra. Castellón, Km 7, Zaragoza, es la destinataria final, a través de sus empleados, de dichos datos. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los términos legales, dirigiéndose por escrito a la anterior dirección de TROX ESPAÑA, S.A., al Departamento de Administración.

16.4.- Si, en ejecución del presente Contrato, el COMPRADOR facilita datos de carácter personal de empleados o de terceras personas, garantiza que está facultado legítimamente para facilitar a TROX los referidos datos, y que ha procedido a informar a los mismos de dicha cesión, cumpliendo en todo momento la legalidad vigente. En caso contrario, el COMPRADOR se responsabilizará de cualquier multa que pueda imponerse a TROX.

17. Caso fortuito, fuerza mayor. Otros supuestos

17.1.- TROX quedará eximida de cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no fuera debido a causas exclusivamente imputables a ella, o que se debiera a supuestos de Caso Fortuito, Fuerza Mayor, o a circunstancias que estuvieran más allá de su control y que, razonablemente, no puedan ser tenidas en consideración, o haber prevenido sus consecuencias. A estos efectos, exonerarán de toda responsabilidad a TROX la concurrencia de acontecimientos como, entre otros, disputas laborales, explosiones, guerra, peste, inundaciones, terremotos, incendios, climatología manifiestamente adversa, desastres naturales, intervención gubernamental, así como cualquier clase de restricción impuesta por una autoridad extranjera, así como entregas defectuosas o retraso por parte de sus proveedores.

17.2.- En el supuesto de concurrir una de dichas circunstancias, TROX deberá mantener debidamente informado al COMPRADOR, indicándole por escrito la existencia de dicha circunstancia y su duración esperada.

18. Jurisdicción

18.1.- Las partes contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.